

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de pertenencia promovido por el apoderado judicial del señor José Gildardo Franco Rincón, en contra de los herederos indeterminados de Guillermo Duque Jiménez, junto con respuestas allegadas por la Unidad para las víctimas y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Asimismo, se aportaron fotos de la publicación de la valla.

Sírvase proveer;

Manuela Aristizabal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación civil No. 116

Proceso: Verbal Sumario de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante: José Gildardo Franco Rincón
Demandado: Herederos indeterminados de Guillermo Duque Jiménez y personas indeterminadas
Radicado: 17433 40 89 001 2024 0003 00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- y la Unidad para la Reparación de Víctimas.

Del mismo modo, se evidencia fotografía de la valla aportada por la parte demandante, pero no es claro para este judicial que la misma cumpla con todos los requisitos establecidos en el artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso, pues no se evidencia que se encuentra ubicada junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite, por lo que se requiere a la parte interesada para que capture otra imagen que le permita a este Judicial aclarar la imprecisión.

Así mismo, no se evidencia dentro del cartulario la inscripción de la demanda, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 375 del Estatuto Procesal, requisito necesario para proceder con la publicación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Razón por la cual se requiere a la parte actora, a fin de que allegue el certificado de tradición donde se pueda constatar la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 22

Fecha: 28 de febrero de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f188b899222f5bdb09e0ec0e9d3c4d0ed241a3ba43c783d0379549f989a2fb62**

Documento generado en 27/02/2024 11:56:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>